

11

GESTIÓN DE ACTIVOS Y SEGUROS



Santander Central Hispano

Madrid, 10 de abril de 2003

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION DE ENTIDADES DE MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid



Referencia: **Proyecto de Fusión de Fondos.-
SANTANDER CENTRAL HISPANO DÓLAR PLUS, FIM (Fondo absorbente)
BCH DÓLAR, FIM
SANTANDER CENTRAL HISPANO MEDIA DOLAR**

Muy Señores Nuestros:

A los efectos de lo previsto en el artículo 23bis de la Ley 46/84 de Instituciones de Inversión Colectiva, se remite Proyecto de Fusión de los Fondos de Inversión, SANTANDER CENTRAL HISPANO DÓLAR PLUS, FIM y BCH DÓLAR, FIM (Fondos absorbidos) y SANTANDER CENTRAL HISPANO MEDIA DOLAR, FIM (Fondo absorbente), solicitando autorización al indicado Proyecto de Fusión.

El acuerdo adoptado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A. SGIIC, como Entidad Gestora de los Fondos objeto del presente proyecto de fusión así como el acuerdo de SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, SA como Entidad Depositaria serán aportados a esa Comisión Nacional una vez obren en nuestro poder.

Atentamente,

Antonio Faz Escaño
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC
Entidad Gestora

Gema Montoya Pérez
SANTANDER CENTRAL INVESTMENT, SA
Entidad Depositaria

PROYECTO DE FUSION DE FONDOS

Fondo Absorbente: SANTANDER CENTRAL HISPANO DÓLAR PLUS, FIM

Fondo Absorbido: BCH DÓLAR, FIM

Fondo Absorbido: SANTANDER CENTRAL HISPANO MEDIA DÓLAR, FIM

Abril 2003

Handwritten signature and a mark consisting of three diagonal lines pointing downwards and to the left.



1. Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

1.1. Fondo Absorbente: SANTANDER CENTRAL HISPANO DÓLAR PLUS, FIM

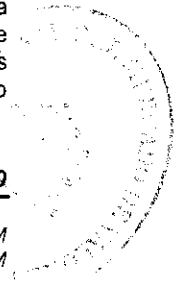
- Constituido con fecha: 17 de diciembre de 1999 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1988.
- La unidad de cuenta del Fondo es el Euro.
- Inversión mínima inicial: 180.000 euros.
- Inversión mínima a mantener: 60,10 euros.
- Volumen máximo de inversión por partícipe: No existe.
- Régimen de comisiones:
 - **Comisión de gestión:** 0,9% anual sobre el patrimonio del fondo.
 - **Comisión de depósito:** 0,1% anual sobre el patrimonio efectivo del fondo, con el límite del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal del fondo.
 - **Comisión de suscripción:** 0%
 - **Comisión de reembolso, por antigüedad de las participaciones:**
 - Hasta 30 días: 3%
 - Entre 31 y 90 días: 1%
 - A partir de 91 días: 0%
- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Preavisos: La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

1.2. Fondo Absorbido: BCH DOLAR, FIM

- Constituido con fecha 6 de mayo de 1997 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1016.
- La unidad de cuenta del Fondo es el Euro.
- Inversión mínima inicial: Una participación.
- Inversión mínima a mantener: Una participación.
- Volumen máximo de inversión por partícipe: No aplica.
- Régimen de comisiones:
 - **Comisión de gestión:** 1,55% anual sobre el patrimonio del fondo.
 - **Comisión de depósito:** 0,2% anual sobre el patrimonio del fondo, con el límite del 0,40% sobre el valor nominal del patrimonio custodiado.
 - **Comisión de suscripción:** 0%
 - **Comisión de reembolso, por antigüedad de las participaciones:**
 - Hasta 30 días: 2%
 - Entre 31 y 180 días: 1%
 - A partir de 181 días: 0%

Dichas comisiones de reembolso no serán de aplicación para los primeros 3005,06 euros que se reembolsen durante el año natural, cualquiera que sea la antigüedad de las participaciones reembolsadas. Los reembolsos que se realicen una vez agotada la expresada cifra de 3005,06 euros anuales tendrán la comisión establecida en el presente apartado, que corresponda en función de la antigüedad de las participaciones que se reembolsen.

- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Preavisos: La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.



1.3. Fondo Absorbido: SANTANDER CENTRAL HISPANO MEDIA DÓLAR, FIM

- Constituido con fecha 21 de noviembre de 2001 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2528.
- La unidad de cuenta del Fondo es el Euro.
- Inversión mínima inicial: Una participación.
- Inversión mínima a mantener: Una participación.
- Volumen máximo de inversión por partícipe: No existe.
- Régimen de comisiones:
 - **Comisión de gestión:** 1,9% anual sobre el patrimonio del fondo.
 - **Comisión de depósito:** 0,1% anual sobre el patrimonio del fondo.
 - **Comisión de suscripción:** 0,0%
 - **Comisión de reembolso, por antigüedad de las participaciones:**
 - Hasta 30 días: 3,00%
 - Entre 31 y 90 días: 1,00%
 - A partir de 91 días: 0,00%
- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Preavisos: Los reembolsos superiores a 300.507 euros previo aviso a la Sociedad Gestora con 10 días de antelación. Igual preaviso se exigirá para las nuevas peticiones de reembolso realizadas por el mismo partícipe que en los diez días anteriores hubiera solicitado, una o varias veces, el reembolso de participaciones por importe igual o superior a 300.507 euros.

1.4. Entidad Gestora

Tanto el Fondo absorbente como los absorbidos, están gestionados por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

1.5. Entidad Depositaria

SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A., inscrita en el Registro de la CNMV con el número 42, ejerce las funciones de Depositaria de los tres fondos implicados en el presente proyecto de fusión.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

2.1.a. La operación de fusión consiste en la absorción por SANTANDER CENTRAL HISPANO DÓLAR PLUS, FIM de BCH DÓLAR, FIM y SANTANDER CENTRAL HISPANO MEDIA DÓLAR, FIM, según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de los fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquellos, como consecuencia de la fusión, disueltos sin liquidación.

2.1.b. La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

2.1.c. Fecha a partir de la cual las operaciones de los fondos absorbidos habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

2.1.d. Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública mediante hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. La autorización del proyecto de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

(c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes, desde la fecha del anuncio o desde la remisión de la comunicación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario del fondo afectado ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública e inscripción de la misma en los registros que procedan. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona autorizada de la Sociedad Gestora y del Depositario de los fondos implicados. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez otorgada la escritura de fusión, se remitirá primera copia autorizada de la misma a la Comisión Nacional del Mercado de Valores solicitando la baja de los fondos absorbidos en el Registro correspondiente de la CNMV, así como en los Registros que proceda.

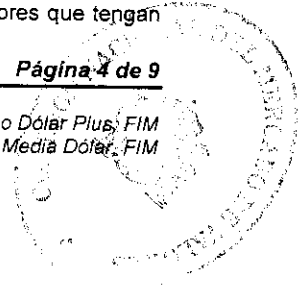
3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera

3.1. SANTANDER CENTRAL HISPANO DÓLAR PLUS, FIM (Fondo absorbente).

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

© **Vocación inversora:** Renta Fija Internacional

© **Política de inversiones:** El Fondo tiene como objetivo invertir su patrimonio en valores de renta fija internacional, denominados en dólares USA. La duración de la cartera del Fondo estará habitualmente en el entorno de los tres años. Invierte preferentemente en emisores privados, si bien también podrá invertir en emisiones de renta fija pública, siempre denominadas en dólares USA. La selección de valores según distribución geográfica se hará dentro de los países OCDE, dependiendo de las condiciones del mercado y del ciclo económico en cada momento y área. En todo caso, se dará preferencia a emisores que tengan



calificación y liquidez adecuada (rating habitualmente superior a BBB y, en ningún caso, inferior a B de S&P). La exposición de la cartera a divisas distintas al euro sobrepasará el 5%.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España.

De conformidad con lo establecido en su folleto informativo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión; así como no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas.

3.2. BCH DOLAR, FIM (Fondo absorbido).

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

© **Vocación inversora:** Renta Fija Internacional.

© **Política de inversiones:** El Fondo tiene como objetivo invertir su patrimonio en valores de renta fija internacional, principalmente denominados en dólares USA. La duración de la cartera del Fondo estará habitualmente en el entorno de los cuatro años. Invertirá preferentemente en emisores públicos, si bien también podrá invertir en emisiones de renta fija privada, principalmente denominadas en dólares USA. La selección de valores según distribución geográfica se hará dentro de los países OCDE, dependiendo de las condiciones del mercado y del ciclo económico en cada momento y área. En todo caso se dará preferencia a emisores que tengan calificación y liquidez adecuada (rating habitualmente superior a BBB y en ningún caso inferior a B de S&P). La exposición de la cartera a divisas distintas al euro sobrepasará el 5%.

Los valores en los que invierte el Fondo se negocian principalmente en los mercados de valores de Estados Unidos, si bien podrán de forma minoritaria estar negociados en otros mercados de países OCDE

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. Se prevé que al superación de dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anterior, será de forma puntual y excepcional en el tiempo.

De conformidad con lo establecido en su folleto informativo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura; así como no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas.

3.3. SANTANDER CENTRAL HISPANO MEDIA DÓLAR, FIM (Fondo absorbido).

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

© **Vocación inversora:** Renta Variable Internacional.

© **Política de inversiones:** Se trata de un Fondo Sectorial cuyas inversiones van dirigidas a la Industria de "Media"(Comunicación): publicidad, TV y radio, cine y ocio y, prensa y editoriales.

La filosofía del fondo es la de mantener una exposición bursátil de entre el 90% y el 100% de su patrimonio (porcentaje que se conseguirá mediante inversiones de contado y mediante derivados), siempre que se respeten los coeficientes mínimos de liquidez. El Fondo invierte en valores de renta variable emitidos por compañías cuya actividad principal esté vinculada a la industria de "Media" (Comunicación), englobando esta industria las siguientes subindustrias:

- Publicidad: compañías proveedoras de servicios de publicidad, marketing, o relaciones públicas.
- TV y radio: propietarios y operadores de sistemas de televisión o radio, y proveedores de servicios de tv por cable o satélite.
- Cine y ocio: compañías vinculadas en la producción y venta de productos de entretenimiento, incluyendo empresas involucradas en la producción, distribución, y exhibición de películas y espectáculos de TV, así como productores y distribuidores de música, teatro, y propietarios de equipos deportivos.
- Prensa y editoriales: editores de diarios, revistas, y libros, y proveedores de información en formato impreso o electrónico.

Bajo un criterio geográfico de selección de emisores, es objetivo del Fondo construir una cartera global/mundial, siguiendo modelos actuales (a fecha de constitución del Fondo) de distribución por áreas geográficas de carteras/índices definidos como "globales", la ponderación que las principales áreas representan es aproximadamente la siguiente: Estados Unidos (70%), Europa (25%), otros países OCDE (5%); estas áreas geográficas y sus ponderaciones serán objeto de ajuste en cada momento por parte de la Sociedad Gestora a fin de ir adaptándose a la composición de dichos modelos, así como a criterios tales como: expectativas reales de la economía y del sector al que se dirige el Fondo en cada área, evolución de las empresas/emisores en las mismas, expectativas de sus mercados, etc. No existe una predeterminación en cuanto al rating de los emisores, si bien se invertirá en aquellos valores que en cada momento ofrezcan a juicio de la Sociedad los mejores ratios de solvencia, así como perspectivas de revalorización; asimismo, se dará preferencia a empresas que tengan una elevada capitalización bursátil y liquidez. El objetivo del Fondo es que la exposición de la cartera a divisas distintas del euro sea superior al 30%. Además de las posiciones en cartera de activos denominados en dólares, el Fondo pretende incrementar la exposición global de la cartera a riesgo dólar, mediante operaciones de derivados negociados en mercados organizados, por lo que la exposición total a riesgo en esta divisa podrá alcanzar habitualmente porcentajes mayoritarios (banda aproximada 60% - 80%) sobre patrimonio del Fondo. El fondo podrá invertir de manera puntual con carácter minoritario en mercados considerados emergentes, lo que puede incrementar el riesgo en un momento dado.

La proporción de cartera restante, no invertida en cada momento en los activos antes descritos, se invertirá en activos de renta fija, principalmente Deuda Pública a corto plazo en el área euro.

Mercados: Los valores en los que invierte el Fondo están negociados en los mercados de renta variable de países de la Unión Monetaria Europea, Suiza, Reino Unido y E.E.U.U., si bien podrá invertir en otros mercados aptos.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. Se prevé que al superación de dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anterior, será de forma puntual y excepcional en el tiempo.

De conformidad con lo establecido en su folleto informativo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión; así como no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas.

3.4. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

Tanto el fondo absorbente, Santander Central Hispano Dólar Plus, FIM como uno de los fondos absorbidos, BCH Dólar, FIM tienen definida una misma vocación inversora, Renta Fija Internacional, y desarrollan una política de inversión similar, dirigida a valores de renta fija internacional, tanto pública como privada, principalmente denominados en dólares USA. Los valores en los que invierten ambos Fondos se negocian principalmente en los mercados de valores de Estados Unidos y, de forma minoritaria, en otros mercados de países OCDE y la exposición de la cartera a divisas distintas al euro sobrepasará el 5%.

Por su parte, el segundo fondo absorbido, Santander Central Hispano Media Dólar, FIM, es un fondo de Renta Variable Internacional, integrante de la categoría de Fondos Sectoriales, que dirige sus inversiones hacia la Industria de "Media" (Comunicación): publicidad, TV y radio, cine y ocio, prensa y editoriales. El fondo lleva a cabo una política de inversión cuyo objetivo es mantener una exposición bursátil de entre el 90% y el 100% de su patrimonio. Los valores en los que invierte el Fondo están negociados en los mercados de renta variable de países de la Unión Monetaria Europea, Suiza, Reino Unido y E.E.U.U., si bien podrá invertir en otros mercados aptos. La exposición de la cartera a divisas distintas al euro estará en la banda 60%-80%.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones de SANTANDER CENTRAL HISPANO DÓLAR PLUS, FIM (Fondo absorbente), que de forma más amplia y detallada serán recogidos en el Folleto Informativo que se registrará en la CNMV:

> **Vocación inversora:** Renta Fija Internacional.

> **Política de inversiones:**

Valores – Emisores: El Fondo tiene como objetivo invertir su patrimonio en valores de renta fija internacional, principalmente, denominados en dólares USA y, de forma minoritaria, en euros. La duración de la cartera del Fondo no será fija estará en función de las perspectivas que ofrezcan los mercados en cada momento. Invertirá tanto en emisores públicos como en emisores privados, principalmente denominados en dólares USA. La selección de valores según distribución geográfica se hará dentro de los países OCDE, dependiendo de las condiciones del mercado y del ciclo económico en cada momento y área. En todo caso, se dará preferencia a emisores cuya calificación mínima sea la conocida como de "grado de inversión" (emisiones con buena calificación crediticia, con rating A según Standard & Poor's o equivalente de otras agencias calificadoras). La exposición de la cartera a divisas distintas al euro sobrepasará el 5%.

Mercados - El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. Se prevé que al superación de dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anterior, será de forma puntual y excepcional en el tiempo.

El Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura e inversión de los riesgos asociados a sus inversiones de contado. El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de otras inversiones, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de

derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

Riesgos inherentes a las inversiones:

Riesgos de tipo de interés. La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte tanto en activos a corto como a largo plazo, siendo su respectiva sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés baja y elevada.

Riesgo de tipo de cambio. La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Riesgo de contraparte. Los emisores en los que invierte el Fondo presentan habitualmente una alta calidad crediticia lo que, unido a la diversificación legal, hace que en principio el Fondo tenga un moderado riesgo de contraparte.

5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

5.2. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos al 31 de marzo de 2003, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

| | | | |
|--|---|---------------|-----------------|
| Valor liquidativo de BCH DÓLAR , FIM | = | 77.4691672586 | |
| | | ----- | = 1.14062500746 |
| Valor liquidativo de SANTANDER CENTRAL HISPANO DÓLAR PLUS, FIM | = | 67.9181735906 | |

| | | | |
|---|---|---------------|------------------|
| Valor liquidativo de SANTANDER CENTRAL HISPANO MEDIA DOLAR, FIM | = | 27.7559645614 | |
| | | ----- | = 0.408667711366 |
| Valor liquidativo de SANTANDER CENTRAL HISPANO DÓLAR PLUS, FIM | = | 67.9181735906 | |

En aplicación de la ecuación de canje indicada:

El número de participaciones del Fondo **SANTANDER CENTRAL HISPANO DÓLAR PLUS, FIM** por cada participación del Fondo BCH DÓLAR, FIM, sería de 1.14062500746 participaciones.

El número de participaciones del Fondo **SANTANDER CENTRAL HISPANO DÓLAR PLUS, FIM** por cada participación del Fondo SANTANDER CENTRAL HISPANO MEDIA DÓLAR, FIM sería de 0.408667711366 participaciones.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

La Sociedad Gestora reestructurará la cartera de uno de los fondos absorbidos, Santander Central Hispano Media Dólar, FIM, mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarla así a una cartera afín a lo previsto en el punto 4 del presente proyecto de fusión, relativo a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes y en las mejores condiciones de mercado, una vez finalizado el plazo legal de un mes, contado desde la fecha de

comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos, y deberá haber finalizado en la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión.

Respecto a la cartera del otro fondo absorbido, BCH Dólar, FIM, ésta se fusionará y pasará a formar parte integrante de la del fondo absorbente, Santander Central Hispano Dólar Plus, FIM dado que, al tener una misma vocación inversora y política de inversión, ambos fondos presentan una estructura de cartera similar.

6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

Se modificará el actual Reglamento de Gestión del Fondo, elaborándose un nuevo texto refundido, principalmente, con motivo de:

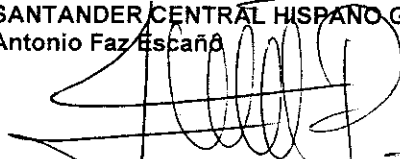
- Cambio de denominación del Fondo, que pasará de denominarse SANTANDER CENTRAL HISPANO DÓLAR PLUS, FIM a **SANTANDER CENTRAL HISPANO DOLAR, FIM.**
- Cambio de la denominación de la Sociedad Gestora del Fondo, actualmente, Santander Central Hispano Gestión, SA, SGIIC.
- Nueva denominación de la Sociedad Depositaria, actualmente, Santander Central Hispano Investment, S.A.
- Adaptar la comisión de Gestión y de Depositaria, a los límites máximos legales vigentes.
- Establecer un volumen máximo de suscripción por partícipe sobre el total activo del fondo del 5%.

Se actualizará el Folleto explicativo del Fondo absorbente al objeto de recoger, principalmente, las siguientes modificaciones:

- Incluir la nueva denominación del Fondo: **SANTANDER CENTRAL HISPANO DÓLAR, FIM.**
- Modificar la comisión de gestión aplicable al Fondo para establecerla en un 1,7% anual sobre el patrimonio efectivo.
- Modificar la comisión de depósito aplicable al Fondo, para establecerla en el 0,10% anual sobre el patrimonio custodiado, suprimiendo el límite del 0,4% anual sobre el patrimonio nominal.
- Modificar la Inversión Inicial Mínima estableciéndola en 1 participación.
- Suprimir la Inversión Mínima a mantener.
- Se establece la posibilidad por parte de la Sociedad Gestora de realizar por cuenta del Fondo operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 58 del RIIC.
- Se modificará la política de inversión del Fondo absorbente, a fin de adaptarla a la prevista en el punto 4 del presente Proyecto.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.


SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A., S.G.I.I.C.
Antonio Faz España


SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A.
Gema Montoya Pérez